



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

## CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE GUARDIA POR VENCIMIENTO DE PLAZO

**CONSTANCIA.** En Querétaro, Querétaro, siendo las cero horas con cinco minutos del día dos de mayo de dos mil veinticuatro, hago constar que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; 86, fracciones IV ,IX y X de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 101 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la persona titular de la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 06, con cabecera en Querétaro, cubrió una guardia hasta las veinticuatro horas del día uno de mayo del año en curso, con motivo del vencimiento del plazo para impugnar la sesión extraordinaria de este Consejo Distrital 06 celebrada el veintisiete de abril de dos mil veinticuatro, en la cual con fundamento en los artículos 87 fracción II, 88 y 89 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, se aprobó el Acuerdo IEEQ/CD06/A/004/24 del Consejo Distrital 06 del Instituto Electoral del Estado de Querétaro relativo a la designación de las personas Supervisoras Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales, que ejercerán sus funciones durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, en el Estado de Querétaro, derivado de la primera convocatoria, por lo que se hace constar que no se recibió de parte de ninguna persona interesada, escrito alguno que guarde relación. Lo anterior, se asienta para los fines y efectos legales a los que haya lugar. **DOY FE.** -----

**Lcda. Isabel Soto Hernández**  
Secretaria Técnica del Consejo Distrital 06



Instituto Electoral del Estado  
de Querétaro  
Consejo Distrital 6  
Querétaro